

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

### PARTE OFICIAL.

*Gaceta del 30 de Mayo de 1884.*

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

*Gaceta de 13 de Mayo de 1884.*

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

Bienes de propios y provinciales.—Ventas posteriores al 2 de Octubre de 1858.

NÚMERO 1894.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan.

NÚMERO DE ORDEN	CORPORACIONES	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	IMPORTE en Pts. Cents.
PROVINCIA DE VALLADOLID.			
212741	Ayuntamiento de Baha-	Setiembre 1877..	42
212742	Idem de id.	Julio 1879. . . .	42
212743	Idem de Cabezon. . .	Idem 1873. . . .	140'20
212744	Idem de id.	Agosto 1874. . .	140'20
212745	Idem de Casasola de Arion. . . . .	Julio 1873. . . .	35'60
212746	Idem de id.	Octubre 1879. . .	35'60
212747	Idem de Castromonte. .	Agosto 1873. . . .	1376'08
212748	Idem. de id.	Julio 1874. . . .	344'02
212749	Idem de id.	Noviembre 1875. .	344'02
212750	Idem de id.	Julio 1876. . . .	344'02
212751	Idem de id.	Setiembre 1877. .	344'02
212752	Idem de id.	Junio 1878. . . .	344'02
212753	Idem de Castronuevo. .	Diciembre 1873. .	204'62
212754	Idem de id.	Octubre 1874. . .	1217'51

212755	Idem de id.	Idem 1883. . . .	85'04
212756	Idem de Ciguñuela. . .	Idem 1873. . . .	60
212757	Idem de id.	Noviembre 1874. .	60
212758	Idem de id.	Julio 1875. . . .	60
212759	Idem de id.	Agosto 1876. . . .	60
212760	Idem de Comunidad de Cuellar. . . . .	Julio 1873. . . .	311'85
212761	Idem de id.	Febrero 1874. . . .	251'84
212762	Idem de id.	Junio id. . . . .	1626'16
212763	Idem de id.	Julio id. . . . .	727'78
212764	Idem de id.	Octubre id. . . . .	2320'81
212765	Idem de id.	Setiembre 1875. . .	324
212766	Idem de id.	Noviembre 1874. . .	48'90
212767	Idem de id.	Mayo 1875. . . . .	1626'16
212768	Idem de id.	Junio id. . . . .	1495'09
212769	Idem de id.	Idem 1876. . . . .	1626'16
212770	Idem de id.	Julio id. . . . .	335'36
212771	Idem de id.	Setiembre id. . . . .	324
212772	Idem de id.	Enero 1877. . . . .	152'50
212773	Idem de id.	Junio id. . . . .	1961'52
212774	Ayuntamiento de Comunidad de Cuellar. . . .	Octubre 1877. . . .	324
212775	Idem de id.	Mayo 1878. . . . .	1626'16
212776	Idem de id.	Julio id. . . . .	659'36
212777	Idem de id.	Enero 1879. . . . .	50'80
212778	Idem de id.	Junio id. . . . .	1626'16
212779	Idem de id.	Julio id. . . . .	335'36
212780	Idem de id.	Agosto id. . . . .	324
212781	Idem de id.	Enero 1880. . . . .	50'80
212782	Idem de id.	Junio id. . . . .	1626'16
212783	Idem de id.	Julio id. . . . .	659'36
212784	Idem de id.	Mayo 1881. . . . .	1676'96
212785	Idem de id.	Julio id. . . . .	659'36
212786	Idem de id.	Marzo 1882. . . . .	50'80
212787	Idem de id.	Julio id. . . . .	324
212788	Idem de id.	Diciembre id. . . . .	50'80
212789	Idem de id.	Idem 1883. . . . .	50'80
212790	Idem de Comunidad de Villa y tierra de Usçar. .	Idem 1870. . . . .	244'60
212791	Idem de id.	Idem 1871. . . . .	568'60
212792	Idem de id.	Abril 1872. . . . .	630
212793	Idem de id.	Octubre id. . . . .	681'76
212794	Idem de id.	Diciembre id. . . . .	632'02
212795	Idem de id. (adicional).	Idem id. . . . .	244'60
212796	Idem de id.	Mayo 1873. . . . .	630
212797	Idem de id.	Setiembre id. . . . .	340'88
212798	Idem de id.	Diciembre id. . . . .	244'60
212799	Idem de id.	Marzo 1874. . . . .	2517'70
212800	Idem de id.	Noviembre id. . . . .	1296'90
212801	Idem de id.	Diciembre id. . . . .	849'80
212802	Idem de id.	Enero 1875. . . . .	1260
212803	Idem de id.	Febrero id. . . . .	324
212804	Idem de id.	Marzo id. . . . .	708'02
212805	Idem de id.	Setiembre id. . . . .	602'24
212806	Idem de id.	Octubre id. . . . .	340'88
212807	Idem de id.	Setiembre 1877. . . .	302'60
212808	Idem de Rábano. . . . .	Junio 1876. . . . .	208'24
212809	Idem de id.	Mayo 1877. . . . .	208'24
212810	Idem de id.	Idem 1878. . . . .	208'24



212811	Idem de Sahelices.	Octubre 1873.	484
212812	Idem de id.	Agosto 1874.	484
212813	Idem de id.	Abril 1880.	1800'40
212814	Idem de id.	Mayo 1881.	1800'40
212815	Idem de id.	Abril 1882.	1710'38
212816	Idem de id.	Mayo id.	4957'02
212817	Idem de San Vicente del Palacio.	Setiembre 1873.	160
212818	Idem de id.	Octubre 1874.	160
212319	Idem de id.	Marzo 1875.	6763'38
212820	Idem de id.	Octubre id.	160
212821	Idem de id.	Abril 1876.	3201'60
212822	Idem de id.	Octubre id.	160
212823	Idem de id.	Marzo 1877.	10885'44
212824	Idem de id.	Octubre id.	160
212825	Idem de id.	Marzo 1878.	3201'60
212826	Idem de id.	Idem 1879.	3201'60
212827	Idem de Sardon de Duero.	Noviembre 1873.	82'48
212828	Idem de id.	Octubre 1874.	82'48
212830	Ayuntamiento de Sardon de Duero.	Noviembre 1875.	82'48
212831	Idem de id.	Idem 1877.	82'48
212832	Idem de id.	Idem 1876.	82'48
212833	Idem de id.	Idem 1878.	82'48
212834	Idem de id.	Idem 1879.	82'48
212835	Idem de id.	Idem 1880.	82'48
212836	Idem de id.	Octubre 1881.	82'48
212837	Idem de Tordesillas (adicional).	Idem 1872.	6'40
212838	Idem de id.	Idem 1873.	6'40
212839	Idem de id.	Noviembre id.	2020'61
212840	Idem de id.	Diciembre 1874.	2756
212841	Idem de id.	Noviembre 1875.	2087'87
212842	Idem de id.	Junio 1876.	61'70
212843	Idem de id.	Noviembre id.	1120
212844	Idem de id.	Idem 1877.	12'80
212845	Idem de id.	Agosto 1878.	35'28
212846	Idem de id.	Setiembre id.	6'40
212847	Idem de Torre de Es- gueva.	Enero 1871.	42'20
212848	Idem de id.	Febrero 1872.	42'20
212849	Idem de id.	Idem 1873.	42'20
212850	Idem de id.	Enero 1874.	42'20

Madrid 5 de Mayo de 1884.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Núm. 711.

COMISION PROVINCIAL  
DE  
VALLADOLID.

Esta Corporacion, en sesion de 29 del corriente, acordó la construccion de los cuatro kilómetros primeros de la carretera provincial de Valdestillas á Puente-Blanca, seccion del Ferro-carril del Norte en Valdestillas á Mojados, y señalar el dia 30 de Junio próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion, en pública subasta, de las obras indicadas, cuyo presupuesto es de 29.152 pesetas 79 céntimos, conforme á los precios asignados á las diferentes unidades de obra.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en esta capital ante el Sr. Vicepresidente de la Comision ó Diputado que haga sus veces, en el local del Palacio provincial en que la misma celebra sus sesio-

nes, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion, para conocimiento del público, el presupuesto y planos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, se ha de consignar el 5 por 100 del importe del presupuesto en metálico, en la Depositaria de fondos provinciales, ampliándose á un 10 por ciento como fianza, por el que le fueren adjudicadas, en dinero ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está señalado por las respectivas disposiciones vigentes y en los que no lo estuviesen, al de cotizacion en Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito y la cédula personal del licitador.

Será de cuenta del contratista

los gastos de insercion del anuncio de la subasta en el *Boletin oficial*.

Valladolid 30 de Mayo de 1884.—El Vicepresidente, Telesforo Martinez.—El Secretario, Juan Callejo.

*Modelo de proposicion.*

Don N... de T..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* de esta provincia, del dia... del corriente y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion, en pública subasta, de las obras de los cuatro primeros kilómetros de la carretera que desde la estacion del ferro-carril del Norte en Valdestillas á Mojados, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

D. Antonio Navas, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza.

Doy fé: Que en los autos ejecutivos de que se hará expresion se ha dictado el edicto que literalmente copiado es como sigue:

D. Rafael Castellanos y Moreno, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid. Por el presente hago saber: que á consecuencia de juicio ejecutivo que se sigue contra D. Pablo Pitschel vecino de esta ciudad, sobre pago de cantidad, se venden en pública subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia nueve de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, quince relojes de plata y niquel de diferentes clases, para bolsillo, de caballero y señora, dos prensa-papeles con esfera, dos relojes reguladores uno de ellos con esferas que marcan la hora en diferentes naciones, y ocho de cuadro para pared, tambien de diferentes clases, sirviendo de tipo para el remate la suma en que cada uno ha sido tasado, lo cual consta, asi como detalladamente la clase de dichos relojes del expediente de su razon que se hallará de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle de Cabañuelas, número quince, durante el término de los edictos, haciéndose entender á las personas que deseen interesarse en la

subasta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que los relojes de bolsillo y prensa-papeles se hallan depositados en poder de D. José Campos Prieto, calle de las Angustias número cuarenta y uno y los restantes en D. Gregorio Valiente, calle del Val número seis, piso segundo, á los que se ha requerido para que les manifiesten á cuantas personas se presenten á verles. Dado en Valladolid á ventiocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. Rafael Castellanos. Por su mandado, Antonio Navas.

El edicto inserto corresponde á la letra con su original á que me remito caso necesario y en prueba de ello para su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia segun está mandado, espido el presente que firmo con el V.º B.º del señor Juez en Valladolid á veintiocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—V.º B.º El Juez, Rafael Castellanos, Antonio Navas.

Núm. 712.

D. Florencio Duro Ruiz, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Por virtud del presente primer edicto, cito y llamo por término de dos meses á Melitona Velasco Sanz, natural de la villa de Aldeamayor de San Martin, de este Partido judicial, de donde se ausentó hará once años próximamente y cuyo paradero se ignora en razon á que desde entonces se hallan en completo abandono sus bienes, y no consta haya persona legalmente autorizada para el cuidado y conservacion de los mismos.

Al propio tiempo llamo á los que se crean con derecho á los bienes de la referida Melitona si esta no se presentase, para que dentro del mismo término acudan á este Juzgado á deducir el de que se crean asistidos, previéndoles que deberán justificar con documentos correspondientes el parentesco próximo con la ausente al comparecer en este Juzgado. Pues así lo tengo mandado de oficio por denuncia del Juzgado municipal de dicha villa de Aldeamayor conforme á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Olmedo á veintisiete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Florencio Duro.—Por su mandado, Juan Martin Carreño.

NUM. 682.

*Ayuntamiento constitucional de Olivares de Duero.*

Acordado por el Ayuntamiento que presido y asociados, en sesion extraordinaria del 19 del corriente, el medio de cubrir el cupo de consumos y recargo municipal en el próximo ejercicio de 1884 á 85, y siéndolo este en primer término los encabezamientos periciales ó gremiales de que trata el capítulo 22 de la Instrucción, con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies sujetas al pago de derechos, cumple á mi deber hacer saber se concede á los mismos un plazo de diez dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los propongan; y de no tener efecto, se procederá sin dilacion alguna á la celebracion del arriendo de dichos derechos á venta libre, bajo el tipo, bases y condiciones que se hallaren detalladas en el expediente de su razon, en subasta pública, que se celebrará el dia 15 de Junio próximo á las diez de su mañana, en la casa Consistorial, como así tambien se halla acordado en segundo término.

Si por causas legales é imprevistas no se celebrase ó lo fuere sin efecto, se verificará una segunda como primera, el dia 22 de dicho mes.

Olivares de Duero 20 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Zoilo Cortijo.

NUM. 507.

*Ayuntamiento constitucional de Torrecilla de la Orden.*

Extracto que forma la Secretaría del Ayuntamiento de los acuerdos tomados por el mismo, durante el tercer trimestre del año actual.

**Mes de Enero.***Dia 5.*

## SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta de la circular del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia sobre cédulas personales, inserta en el *Boletín oficial*, número 148, correspondiente al dia 30 de Diciembre último, y se acordó darla cumplimiento en todas sus partes.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos del segundo trimestre del año actual, y fué aprobada.

*Dia 11.*

## SESION ORDINARIA.

Dada cuenta del libro Padron de habitantes de este distrito, rectificado en cumplimiento de la Ley en el mes de Diciembre último, se cotejó detenidamente con los datos y antecedentes tenidos á la vista; y encontrándole conforme, se acordó aprobarle y suscribirle por todos los señores Concejales, disponiendo que se publique por el término que previene la Ley, y que se saquen y tambien publiquen las listas electorales á que aquella se refiere.

*Dia 19.*

## SESION ORDINARIA.

Presentada la cuenta de los materiales y jornales invertidos en los reparos del Pozo de la Nieve, que importan 65 pesetas 12 y 1/2 céntimos, fué aprobada y se acordó su pago con cargo al capítulo y art. del presupuesto de su razon.

Se dió cuenta de la convocatoria, que por carta le hace al señor Alcalde la Exma. Diputacion provincial, para tratar de subvencionar á los Ayuntamientos para reparar los caminos vecinales, y se acordó que asista dicho Sr. Alcalde en el dia y hora señalados, para informarse del asunto.

*Dia 26.*

## SESION ORDINARIA.

El Sr. Alcalde dió cuenta de la comision que le fué conferida en la sesion anterior y que la Excelentísima Diputacion provincial hizo la distribucion de la subvencion, y ha correspondido á esta villa la cantidad de 2.000 pesetas, y designado la apertura y reparacion del camino de Alaejos, á cuyo efecto, para su direccion y, en su caso, ampliacion ó variacion de las obras, habia nombrado una comision compuesta del Diputado provincial D. José Sanchez Rodriguez, como Presidente y al Sr. Alcalde y Concejales de esta Corporacion, vocales. Quedó enterado el Ayuntamiento y acordó dar principio á las obras, adelantando parte del coste de ellas hasta que el Sr. Director de Caminos

dé el certificado de las ejecutadas, con lo destinado al tercer trimestre del contingente provincial. Se procedió á la designacion de obreros, número que cada dia ha de haber y retribucion que han de ganar y nombramientos de capataces; y todos han de estar bajo la direccion de los vocales de la Comision citada y la de los demás Concejales.

Presentadas las listas electorales para Concejales fueron examinadas por la Corporacion, y confrontadas con el Padron general y demás antecedentes, fueron aprobados y se autorizaron por los señores del Ayuntamiento y acordando se espongan al público el dia primero de Febrero próximo por término de quince dias para oír reclamaciones en conformidad á lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley electoral y 19 y 20 de la municipal vigentes.

**Mes de Febrero.***Dia 2.*

## SESION ORDINARIA.

Se dió lectura de la anterior y se aprobó y dió cuenta de los *Boletines oficiales* recibidos desde aquella y quedaron enterados para su cumplimiento.

*Dia 9.*

Se dió cuenta del repartimiento de los soldados del actual reemplazo, sorteo de décimas y señalamiento de entrega en Caja, hecho por la Exma. Diputacion provincial, inserto en los *Boletines oficiales* números 179 y 180 y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento en todas sus partes y nombró comisionado para la conduccion y entrega de los soldados, al Concejales D. Ambrosio Garcia auxiliado del Secretario de esta Corporacion.

*Dia 16.*

## SESION ORDINARIA.

Presentadas las cuentas municipales correspondientes al periodo administrativo de 1882 á 1883, informadas por el Regidor Síndico, el Ayuntamiento las examinó detenidamente y acordó fijar su esencia tal como en las mismas queda prefijado, ó sea el cargo en la cantidad de 16.374 pesetas y 26 céntimos, y la data en la suma de 13.244 pesetas 25 céntimos, disponiendo pasen á la Junta municipal para su revision

y censura, como prescribe el artículo 161 de la Ley, exponiéndolas al público previamente, por espacio de quince dias, en la Secretaría municipal, haciéndose saber al vecindario por medio de bando, con el fin de que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones.

*Dia 23.*

## SESION ORDINARIA.

Se dió cuenta del bando para el buen orden en los dias de Carnaval, el que aprobado se acordó publicarle, y por los Sres. Concejales y agentes municipales se hagan guardar y cumplir sus prescripciones.

Se acordó requerir á D. Joaquin Nieto para que, en el término de diez dias, deje en el mismo ser y estado que tenia el firme del camino del Caño y lavaderos públicos obstruidos por sus dependientes, y hecho, pase la Comision de policia á inspeccionarle para que dé su informe.

*Dia 25.*

## SESION EXTRAORDINARIA.

Presentados por la Comision de Hacienda los proyectos de los presupuestos adicional y refundido para el ejercicio actual, fueron aprobados, segun se formulan y detallan en sus respectivas relaciones, acordando se publiquen en el término de la Ley, para que pasen á la votacion de la Asamblea municipal.

**Mes de Marzo.***Dia 1.º*

## SESION ORDINARIA.

Por la Comision de Hacienda fué presentado el proyecto del presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1884 á 85 informado por el concejal síndico y examinado se aprobó segun se formulan y detallan en sus respectivas relaciones, acordando se publique por término de ley para que pase á la aprobacion de la asamblea municipal.

*Dia 8.*

## SESION ORDINARIA.

Dada cuenta de la comunicacion fecha 4 del actual de la excelentísima Diputacion provincial, participando haber aprobado el certificado de las obras ejecu-

tadas en el camino de Alaejos y acordado el pago de las nueve décimas partes de aquellas que ascienden á 1085 pesetas y que se autorice persona para su cobro, se acordó nombrar comisionado para este objeto y para hacer el pago del tercer trimestre del año actual del contingente provincial á D. Lúcio Monzon primer teniente Alcalde.

Se acordó anunciar que por término de 15 dias al en que tenga lugar la insercion en el *Boletin oficial*, se reciban las declaraciones de altas y bajas que haya sufrido la riqueza de este término para proceder al apéndice del amillaramiento y reparto de la contribucion territorial del año de 1884-85.

Dia 15.

SESION ORDINARIA.

Se nombró predicador de semana santa á D. Sebastian Alonso Ruiz, cura ecónomo de esta villa por la retribucion de 150 pesetas consignadas para este objeto en el presupuesto municipal.

Dada cuenta de que el comisionado nombrado en la sesion anterior para cobrar la subvencion que la Diputacion tiene hecha á esta villa para la reparacion de caminos, no ha podido realizarse por virtud de que en vez de credencial, lleve autorizacion en papel competente suscritos por todos los señores concejales; y se acordó dar la autorizacion en forma y como se previene á D. Angel Chamorro Rodriguez, agente apoderado de esta Corporacion para los efectos expresados.

Dia 22.

SESION ORDINARIA.

Se confeccionaron las secciones de primeros, medianos é ínfimos contribuyentes vecinos y se verificó el sorteo de asociados para que con el Ayuntamiento acuerden los medios de realizar el encabezamiento de consumos del año 1884 á 85.

Dia 26.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se acordaron los medios de cubrir el encabezamiento general de consumos, para el año 1884 á 85 con los gremios parciales ó gremiales segun establece la regla 1.<sup>a</sup> del art. 210 de la instruccion del concepto.

Dia 29.

SESION ORDINARIA.

Se acordó el pago de todo el personal y demas obligaciones del presupuesto correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Torrecilla de la Orden Mayo 9 de 1884.—Felix Martin Yanguas.

Dada cuenta á la Corporación municipal en la sesion de este dia del extracto anterior, fué aprobado y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley municipal vigente, se remite al Sr Gobernador civil de la provincia para su insercion en el *Boletin oficial*.

Torrecilla de la Orden Mayo 10 de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Lucas Martín.—El Secretario, Felix Martin Yanguas.

NÚM. 697.

*Alcaldia constitucional de Becilla.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en este dia para el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos de este distrito municipal para el año económico de 1884 á 85, segun fué anunciada por edictos en doce de los corrientes; el Ayuntamiento tiene acordado que se verifique la segunda el dia ocho de Junio próximo venidero y hora de las once á doce de su mañana, en el salon de la sala Consistorial bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en el expediente que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de las 6668 pesetas 83 céntimos que es el cupo de la primera conforme al art. 221 de la instruccion del ramo.

Becilla 25 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Manuel Castañeda.

*Ayuntamiento constitucional de Villafranca de Duero.*

Terminado el apéndice al amillaramiento y padron de ganadería de esta villa, base para la derrama de la contribucion de inmuebles del año económico de 1884-85, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de

este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia para que los interesados puedan examinarle, y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Villafranca de Duero 28 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Presidente, Mauricio Rodriguez.—El Secretario, Julian Fernandez Perez.

NUM. 703.

*Ayuntamiento constitucional de Boecillo.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta de los derechos de todas las especies de consumos y cereales de esta villa á venta libre para el año de 1884 á 85, el Ayuntamiento de la misma en conformidad á lo dispuesto el artículo 221 de la instruccion, ha señalado el dia seis de Junio próximo y hora de once á doce de su mañana, para la segunda que se celebrará en la sala Consistorial de dicha Corporacion en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la cantidad que importan el encabezamiento y recargos, la cual asciende á mil ochocientos veintidos pesetas más el 3 por 100.

El pliego de condiciones base del remate se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que gusten enterarse.

Boecillo 26 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Eladio Calvo.—El Secretario, Miguel Benito Granada.

NÚM. 704.

*D. Domingo Clementez Garcia, alcalde constitucional de Cuenca de Campos.*

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta poblacion y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante el próximo año económico de 1884 á 1885; cuyo primer remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el dia cinco de Junio próximo de 10 á 12 de

su mañana, bajo el tipo total de doce mil cien pesetas treinta y un céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, bajo las condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la licitacion es preciso depositar previamente en arcas municipales una cantidad en metálico equivalente al cinco por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cuenca de Campos 23 de Mayo de 1884.—Domingo Clementez.—P. S. M., Felipe Rodriguez, Secretario.

*Ayuntamiento constitucional de Vetascálvaro.*

Para que la junta de evaluacion y repartimiento de este distrito municipal pueda dar terminadas en un breve plazo las operaciones del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el inmediato año económico de 1884 á 1885, se hace preciso que todos aquellos contribuyentes que hayan sufrido alteracion en la suya respectiva, presenten en la Secretaría municipal las relaciones de alta ó baja en la forma prevenida por la ley y por término de ocho dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, apercibidos que las que se presenten con posterioridad al término prefijado y sin las formalidades debidas no se tendrán como presentadas.

Vetascálvaro 26 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Domingo Gutierrez.—Juan Diez Moncada, Secretario.

VALLADOLID.—1884.

Imprenta del Hospicio Provincial.

Palacio de la Diputacion.